

DAC/0181/2018

Asunto: Contestación a Oficio IFM/132/2018

LIC. AISLINN LIZETH RAMOS RUBIO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO



**Dirección
de Transparencia**

GOBIERNO DE TONALÁ

Hugo 29 oct/2018
13:01

PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de un servidor, mismo que aprovecho para dar contestación al oficio IFM/132/2018, de la Dirección de Transparencia a su digno cargo, donde se nos solicitó lo siguiente:

"Artículo 8 frac. VI b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros directos e indirectos del servicio público.

Artículo 8 frac. VI h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado.

Artículo 8 frac. VI l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Por lo anterior, tengo a bien informarle que los servicios públicos que presta ésta Dirección de Atención y Gestión Ciudadana y la cobertura de los mismos, así como los mecanismos e instrumentos de Atención y Gestión Ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado.

En fundamento al **Artículo 160.-** La Dirección de Atención y Gestión Ciudadana tiene las facultades siguientes:

- I. Diseñar y operar estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales;
- II. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante un sistema integral de atención de la administración pública municipal;
- III. Establecer canales de comunicación con los representantes de las dependencias municipales a fin de canalizar y dar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas;
- IV. Asegurar el resguardo de la información específica de cada queja, denuncia, petición y sugerencia recibida por la ciudadanía y registrar las etapas del proceso de atención, permitiendo conocer el estado que guardan;
- V. Elaborar, verificar y evaluar en el ámbito del municipio, el cumplimiento de las demandas ciudadanas, a propósito de que los interesados reciban respuesta en los términos de la normatividad aplicable;
- VI. Verificar y evaluar en el ámbito del municipio, el cumplimiento de las demandas ciudadanas, a propósito de que los interesados reciban respuesta en los términos de la normatividad aplicable;



**Dirección General
de Administración**

GOBIERNO DE TONALÁ

Keabi Anita
29/10/2018 10:10



- VIII. Proporcionar información que contribuya de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;
- IX. Informar a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique el Coordinador General; y
- X. Las demás previstas en la normatividad aplicable o que le instruya el Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

Artículo 161.- La Dirección de Atención y Gestión Ciudadana tiene a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las dependencias siguientes:

- I. Jefatura de Atención a la Comunidad; Y
- II. Jefatura de Gestión Interna.

El cual puede ser consultado en el siguiente link:

* *Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco:*
<http://tonala.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2018/10/REGLAMENTO-COMPLETO.pdf>

En cuanto a los recursos materiales, humanos y financieros, le informo que actualmente dependemos de los recursos materiales asignados a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad. Con respecto a los recursos financieros, le informo que dependemos del presupuesto de egresos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y de la partida presupuestal asignada a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de la Comunidad la cual es administrada e impartida por la Jefatura de Enlace Administrativo de dicha Coordinación.

En cuanto a la agenda diaria de actividades del último mes, de la Dirección de Atención Ciudadana, puede ser verificado en el siguiente link:

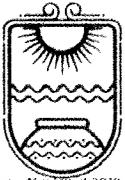
* <http://tonala.gob.mx/portal/agenda-oficial-director-de-atencion-y-gestion-ciudadana-juan-pablo-navarrete-rosas/>

En cuanto a los informes trimestrales y anuales de actividades de cuando menos los últimos tres años, le comento que en ésta Dirección no existe dicha documentación toda vez que su creación es nueva a partir de la Administración que entro en vigor el 01 de octubre del año en curso.

Cabe destacar que la elaboración de informes de actividades no existen toda vez que está Dirección es de nueva creación a partir de la Administración que entro en vigor el 01 de octubre del año en curso.

Dando así cumplimiento con la solicitud de información vertida por la Dirección de Transparencia a su digno cargo.

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio, esperando su pronta respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre este particular.



Gobierno Municipal 2018 - 2021

TONALÁ

Atentamente.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

Tonalá, Jalisco a 26 de Octubre de 2018

Lic. Juan Pablo Navarrete Rosas
Director de Atención y Gestión Ciudadana



**Dirección de Atención
y Gestión Ciudadana**
GOBIERNO DE TONALÁ

C.c.p. Jefe de Enlace Administrativo Lic. Gabriela Campos Rodríguez